



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 174-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 12 de mayo de 2025

VISTO:

La Carta N° 074-2025-UNDAR/DRSUEC, del Director de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, de fecha 1 de abril de 2025; la Carta N° 004-2025-UNDAR/CEC, del Coordinador de Extensión Cultural, de fecha 4 de abril de 2025; la Carta N° 001-2025-UNDAR/FOMG, del docente Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate, de fecha 27 de marzo de 2025; la Carta N° 003-2025-UNDAR/CEC, del Coordinador de Extensión Cultural, de fecha 4 de abril de 2025; el Informe N° 141-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 23 de abril de 2025; el Informe N° 114-2025-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 24 de abril de 2025; el Informe N° 053-2025-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 25 de abril de 2025; el Informe Legal N° 095-2025-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de abril de 2025; el Memorando N° 0402-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 28 de abril de 2025; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 174-2025-CO-UNNDAR**

2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;



Que, con la Carta N° 074-2025-UNNDAR/DRSUEC, de fecha 1 de abril de 2025, el Director de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural remite el Proyecto Concierto y Workshop por el día Internacional del Jazz 2025, correspondiente al eje de Extensión Cultural para su revisión y trámite correspondiente; documento que es revisado y aprobado para que siga su trámite correspondiente por el Coordinador de Extensión Cultural, a través de la Carta N° 004-2025-UNNDAR/CEC, de fecha 4 de abril de 2025;

Que, mediante la Carta N° 001-2025-UNNDAR/FOMG, de fecha 27 de marzo de 2025, el docente Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate remite el proyecto titulado “Recitales Didácticos de Música Tradicional Huanuqueña: Revitalizando Nuestra Identidad Musical en las Aulas”, correspondiente a la carga no lectiva de Responsabilidad Social; documento que es revisado y aprobado para que siga su trámite correspondiente por el Coordinador de Extensión Cultural, a través de la Carta N° 003-2025-UNNDAR/CEC, de fecha 4 de abril de 2025;



Que, a través del Informe N° 141-2025-UNNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 23 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala entre otros del financiamiento del Proyecto de Extensión Cultural Recitales Didácticos de Música Tradicional Huanuqueña: Revitalizando nuestra identidad Musical en las aulas es de modalidad autofinanciado y del financiamiento se realizará una ampliación presupuestal al Centro de costo de la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural meta 43 hasta por el monto de S/ 3, 400.00 para la ejecución del concierto y workshop por el día internacional del JAZZ 2025; y culminada la ejecución del plan el responsable del Servicio de la Dirección de Bienestar Universitario deberá remitir la medición del nivel de cumplimiento del proyecto, en cumplimiento al Proceso E.PLA “Planeamiento Institucional” aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2023-CO-UNNDAR, documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 114-2025-UNNDAR/P-OPP, de fecha 24 de abril de 2025;

Que, por el Informe N° 053-2025-UNNDAR/P-OGC, de fecha 25 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que para efectos del licenciamiento ambos documentos no forman parte de los medios de verificación requeridos por el modelo de licenciamiento para universidades nuevas; sin embargo, contribuyen en la implementación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, el cual es un medio de verificación del indicador 27 medio de verificación 03; y que han sido alineados al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente en cuanto al código, encabezado y pie de página para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 095-2025-UNNDAR/P-OAJ, de fecha 28 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta de los Proyectos

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 174-2025-CO-UNDAR**

"Recitales Didácticos de Música Tradicional Huanuqueña: Revitalizando nuestra Identidad Musical en las Aulas" y "Concierto y Workshop por el día Internacional del Jazz 2025"; en los siguientes términos:

II. APRECIACIÓN JURÍDICA



2.9 Ahora, bien, revisado el contenido de la propuesta del Proyecto: "RECITALES DIDÁCTICOS DE MÚSICA TRADICIONAL HUANUQUEÑA: REVITALIZANDO NUESTRA IDENTIDAD MUSICAL EN LAS AULAS", se aprecia que tiene como **Justificación**, "Este proyecto de recitales didácticos de música tradicional huanuqueña se justifica en tres dimensiones fundamentales: Dimensión Cultural – Identitaria responde a la urgente necesidad de salvaguardar el patrimonio musical huanuqueño, que actualmente enfrenta riesgo de desaparición. Al rescatar y difundir géneros como el huayno, muliza, vals, chimayche, yaravi, se fortalece el sentido de pertenencia e identidad cultural en las nuevas generaciones, contrarrestando el avance de la homogenización musical global. Dimensión Educativa – Pedagógica los recitales didácticos constituyen una innovación metodológica para la enseñanza musical, superando el enfoque teórico tradicional, Al combinar la ejecución en vivo con espacios de interacción práctica, se logra un aprendizaje significativo que complementa la formación artística en las escuelas, cumpliendo con los objetivos curriculares del área de arte. Dimensión Social – Comunitaria, genera espacios de encuentro intergeneracional donde estudiantes, docentes y familias comparten experiencias en torno a su herencia musical. Esto fortalece el tejido social y crea redes de transmisión cultural que va más allá del ámbito escolar (...)", por **Objetivo General**, "Promover la valoración de la música tradicional huanuqueña entre estudiantes y docentes de 4 instituciones educativas de Huánuco, mediante recitales didácticos interactivos que fomenten el conocimiento y aprecio por este patrimonio cultural", y por **Objetivos Específicos**, "- Difundir piezas representativas de la música tradicional huanuqueña- Sensibilizar a estudiantes y docentes sobre la importancia de preservar las expresiones musicales propias de Huánuco- Documentar el proceso mediante grabaciones de los recitales, registro fotográfico y testimonial de las reacciones del público".



2.10 A su turno, revisado el contenido del Proyecto: "CONCIERTO Y WORKSHOP POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL JAZZ 2025", se aprecia que tiene como **Justificación**, "El jazz es un género musical que ha trascendido fronteras y generaciones, consolidándose como un símbolo de creatividad, diversidad y libertad de expresión. Sin embargo, su difusión sigue siendo limitada en muchas comunidades, lo que impide que más personas tengan acceso a su riqueza cultural y artística. La celebración del Día Internacional del Jazz, proclamado por la UNESCO el 30 de abril, brinda oportunidad para resaltar su importancia en la historia de la música y en la promoción del diálogo intercultural. Organizar un concierto y el workshop conmemorativo permitirá acercar a este género a la comunidad, brindando una experiencia en

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 174-2025-CO-UNDAR



vivo que no solo entretenga, sino que también eduque y sensibilice al público sobre su valor. Este proyecto es relevante porque contribuye a la preservación y promoción del jazz, fortalece la escena musical local y crea un espacio para que músicos emergentes y consolidados compartan su talento. Además, fomenta el acceso a expresiones artísticas de calidad, incentiva la participación de diferentes sectores de la sociedad y fortalece la identidad cultural a través de la música. Por lo tanto, este evento no solo representa una celebración musical, sino una iniciativa que promueve la educación artística, la inclusión y el fortalecimiento de la cultura local, alineándose con los objetivos de la UNESCO de fomentar la paz y la unidad a través de la música"; **por Objetivo General**, "Organizar un concierto y un workshop conmemorativo por el Día Internacional del Jazz con el propósito de difundir y promover este género musical, fomentando su apreciación y fortaleciendo la cultura local a través de una experiencia artística de calidad", y **por Objetivos Específicos**, "a) Fomentar el conocimiento y la apreciación del jazz mediante un evento en vivo que permita al público disfrutar y comprender la riqueza de este género musical. b) Brindar un espacio para músicos locales y emergentes, impulsando su desarrollo artístico y fortaleciendo la escena musical de la comunidad. c) Promover la inclusión y el acceso a la cultura, garantizando que el evento sea accesible a diversos sectores de la sociedad (...)."

2.11 En este orden de ideas, habiéndose elaborado las propuestas de los Proyectos: "RECITALES DIDÁCTICOS DE MÚSICA TRADICIONAL HUANUQUEÑA: REVITALIZANDO NUESTRA IDENTIDAD MUSICAL EN LAS AULAS" y "CONCIERTO Y WORKSHOP POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL JAZZ 2025"; con arreglo a ley; deviene en procedente sus aprobaciones.



2.12 Revisado la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", y las disposiciones legales de la UNDAR se advierte que, no se establece la competencia de la autoridad de la UNDAR que resolverá el presente asunto; no obstante, cabe señalar que, el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2023-CO-UNDAR, de fecha 26 de setiembre de 2023, señala que es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: "o) Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; bajo esa premisa normativa, corresponde a la Comisión Organizadora emitir pronunciamiento en el presente caso.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el Proyecto: "RECITALES DIDÁCTICOS DE MÚSICA TRADICIONAL HUANUQUEÑA: REVITALIZANDO NUESTRA IDENTIDAD MUSICAL EN LAS AULAS"; propuesto por el Docente Asociado, Mgtr. Freddy Omar Majino

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 174-2025-CO-UNДАР**

Gargate, mediante la Carta N° 001-2025-UNДАР/FOMG, de fecha 27 de marzo de 2025, cuya ejecución de las actividades del Proyecto será AUTOFINANCIADO.

Que, se **APRUEBE** el Proyecto: **"CONCIERTO Y WORKSHOP POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL JAZZ-2025"**, propuesto por el Director de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión cultural, mediante la Carta N° 074-2025-UNДАР/DRSUEC, de fecha 1 de abril de 2025, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Proyecto será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural (...);

Que, por el Memorando N° 0402-2025-UNДАР/CO-P, de fecha 28 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a los "Recitales Didácticos de Música Tradicional Huanuqueña: Revitalizando nuestra Identidad Musical en las Aulas" y "Concierto y Workshop por el día Internacional del Jazz 2025";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2025-CO-UNДАР, de fecha 7 de mayo de 2025, la revisión y aprobación de los "Recitales Didácticos de Música Tradicional Huanuqueña: Revitalizando nuestra Identidad Musical en las Aulas" y "Concierto y Workshop por el día Internacional del Jazz 2025"; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el Proyecto: **"RECITALES DIDÁCTICOS DE MÚSICA TRADICIONAL HUANUQUEÑA: REVITALIZANDO NUESTRA IDENTIDAD MUSICAL EN LAS AULAS"**; conforme al anexo adjunto, cuya ejecución de las actividades del Proyecto será autofinanciado.

-APROBAR el Proyecto: **"CONCIERTO Y WORKSHOP POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL JAZZ-2025"**, conforme al anexo adjunto, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Proyecto será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N° 141-2025-UNДАР/P-OPP-UPPM, de fecha 23 de abril de 2025;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Proyecto: **"RECITALES DIDÁCTICOS DE MÚSICA TRADICIONAL HUANUQUEÑA: REVITALIZANDO NUESTRA IDENTIDAD MUSICAL EN LAS AULAS"**; conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, cuya ejecución de las actividades del Proyecto será autofinanciado; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 174-2025-CO-UNDAR

ARTÍCULO 2. APROBAR el Proyecto: **“CONCIERTO Y WORKSHOP POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL JAZZ-2025”**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Proyecto será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N° 141-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 23 de abril de 2025; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR